

Secretària

Exp.: J.G 13 /2018 I.Z

D. ALBERTO BUENDÍA MOYA, Secretario del Ayuntamiento de Alaquàs (Valencia).

CERTIFICO: Que en el Acta de la Sesión Ordinaria nº 13 celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 12 de julio de 2018, figura el siguiente acuerdo que transcrito dice:

“4. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL PEQUEÑO COMERCIO.”

La Junta de Gobierno por unanimidad ratifica el Decreto de Alcaldía nº 2831/2018 de 10 de julio, cuyo tenor literal es:

“D^a ELVIRA GARCIA CAMPOS, como Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Alaquàs, en virtud de las competencias que establece el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y:

Considerando que en sesión ordinaria nº 12 celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 28 de junio de 2018, se acordó la APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2018 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ACTIVACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO LOCAL EJERCIDA A TRAVÉS DE LAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES.

Considerando que ha habido un error de redacción en la base DECIMOPRIMERA.- PROCECIMIENTO Y CUANTIA DE LA AYUDA, modificando el párrafo, donde dice: “En todo caso, el importe así calculado representará como máximo el 50% del presupuesto de las actividades presentadas, deducidos las posibles ayudas concedidas por otras entidades, las aportaciones realizadas por los socios o los ingresos obtenidos por la realización de las actividades.”

Debe decir: “En todo caso, el importe así calculado representará como máximo el 50% del presupuesto de las actividades presentadas.”

Resultando que procede rectificar las bases, de acuerdo con el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo.

RESUELVO:



Primero.- Modificar las bases DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2018 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ACTIVACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO LOCAL EJERCIDA A TRAVÉS DE LAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES, dejando redactado el párrafo de la base DECIMOPRIMERA.- PROCECIMIENTO Y CUANTIA DE LA AYUDA de la siguiente manera: “En todo caso, el importe así calculado representará como máximo el 50% del presupuesto de las actividades presentadas”.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los departamentos correspondientes.”

Y para su constancia y acreditación, de orden y con el Visto Bueno de la Alcaldesa Presidenta Dña. Elvira García Campos, expido la presente de los particulares del borrador del Acta de dicha Sesión, con la reserva establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En Alaquàs en la fecha al margen.

Documento firmado electrónicamente.